

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. APOYOS-CUSTODIA No. 202100553/202100610

La señora RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER, hija de la señora JACINTA SOLER DE RODRÍGUEZ para quien se adelanta proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES y ASIGNACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, acude en solicitud del decreto de nulidad del auto admisorio de la demanda y de todas las actuaciones procesales surtidas con posterioridad, en razón de encontrarse configurada la causal de nulidad contemplada en el numeral 4º del artículo 133 del Código General del Proceso.

Verificado que el escrito cumple los requisitos exigidos por el artículo 135 de la codificación mencionada y, no obstante que la togada afirma haber copiado el escrito a los demás intervinientes, el Despacho

DISPONE

ABRIR TRAMITE INCIDENTAL DE NULIDAD dentro del proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES y ASIGNACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL respecto de la señora JACINTA SOLER DE RODRÍGUEZ.

CORRER TRASLADO del escrito a los interesados por el término de tres (3) días, para que presenten las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo normado por el inciso 4º del citado artículo 134, concordante artículo 129 ídem.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA